**Matriz de Medios de Verificación**

| **Componente y Objetivo Específico** | **Condiciones de Política**  **Programático II (2019)** | **Medio de Verificación** | **Entidad Responsable** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente 1. Marco macroeconómico** | | | |
| 1. **Estabilidad del Marco General de Políticas Macroeconómicas.** | 1.1 Que se mantenga un marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del programa y los lineamientos establecidos en la Carta de Política sectorial. | 1.1 Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC, por sus siglas en inglés) vigente al momento del desembolso. | BID-SEFIN |
| **Componente 2. Sostenibilidad financiera y eficiencia en la protección social redistributiva** | | |  | |
| 2.1 Fortalecer la sostenibilidad financiera del programa Bono Vida Mejor. | 2.1.1. Que se haya asignado desde Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza, el financiamiento para que el PBVM mantenga el mismo número de hogares participantes y meses pagados o supere dicho número en relación con el número de hogares participantes cubiertos por dicho PBVM en el año fiscal 2018[[1]](#footnote-1). | 2.1.1. Informe de SSIS sobre el número de hogares participantes, incluyendo hogares rurales y urbanos del PBVM en el año 2018; el cálculo del monto transferido al PBVM para el año 2019; concluyendo que existe el financiamiento suficiente para mantener el número de hogares participantes y al menos el número de meses pagados. El informe adjuntará: (i) monto transferido en Lempiras del Fondo de Solidaridad y Protección Social asignadas al PBVM; y (ii) resumen de planillas de pago a participantes con número de hogares urbanos y rurales. | SSIS/SEFIN |
|  | 2.1.2. Que el Comité Técnico del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza haya aprobado la asignación de un mínimo de 10% de recursos para el PBVM de acuerdo al Decreto Ejecutivo 021-2018. | 2.1.2. Actas de Comité Técnico del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza donde se aprueba la asignación de recursos al PBVM. Dichos recursos deberán sumar al menos el 10% de los recursos de dicho Fondo. | SSIS/SEFIN |
| 2.2 Unificar los dominios urbano y rural del programa Bono Vida Mejor para facilitar su gestión operativa. | 2.2.1. Que se haya diseñado y aprobado un nuevo manual operativo del PBVM que refleje los lineamientos generales para la unificación de los dominios urbano y rural del PBVM, aprobados en la primera operación | 2.2.1. Manual Operativo del PBVM aprobado por Comité Técnico que refleje los lineamientos generales aprobados para la unificación de los dominios urbano y rural del PBVM incluyendo unificación de:  -El proceso de emisión de planillas.  - Proceso de convocatorias y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (la entrega puede variar de acuerdo a la oferta de mecanismos de pago en cada área).  - Proceso de seguimiento y registro de corresponsabilidades en el componente de educación.  -Esquema de simplificación operativa de actualización de información demográfica de hogares (priorizando el proceso de incorporación de niños de hogares ya existentes). | SSIS |
| 2.3 Fortalecer la desconcentración operativa del Bono Vida Mejor para optimizar el uso de sus recursos. | 2.3.1. Que se estén implementando los lineamientos de Atención al Participante en las oficinas de atención a participantes de la Sub-Secretaría de Inclusión Social (SSIS) ubicadas a nivel departamental. | 2.3.1. Informe de la SSIS sobre la implementación de los lineamientos de Atención al Participante en 16 oficinas de atención al participante, mediante evidencia de la resolución de al menos 30% de los casos presentados en cada oficina (considerando las oficinas en las que se presentan al menos 10 casos y los casos presentados en los tres meses anteriores a la generación del informe). | SSIS |
| 2.4 Unificar institucionalmente y fortalecer los mecanismos de medición de pobreza y desigualdad en Honduras. | 2.4.1. Que se haya aprobado la metodología actualizada para la medición de la pobreza y desigualdad y que la Comisión Técnica Permanente haya enviado oficialmente a la Comisión de Alto Nivel los cálculos y recomendaciones basados en dicha metodología. | 2.4.1 Acta de Comisión de Alto Nivel de Medición de Pobreza aprobando la metodología actualizada, que incluye: (i) la metodología que estima la línea de pobreza extrema y moderada actualizada con base en ENIGH1998 (o ultima ENIGH disponible) y actualizada con inflación del Banco Central hasta 2018; (ii) la decisión de Incluir la pregunta de renta imputada en la encuesta EPHPM y en el agregado de ingresos; (iii) la decisión del módulo modificado de ingreso independiente en la EHPM; y (iv) anexo de documentación de todos los ajustes realizados a la metodología.  Cálculos basados en metodología nueva para al menos 2014-2018 presentados a Comisión de Alto Nivel para determinar estrategia de publicación de nuevas cifras oficiales. | SCGG |
| 2.5 Optimizar la progresividad en la redistribución del gasto público social mediante la actualización de la identificación de potenciales participantes y los criterios geográficos de programas sociales con criterios de selección basado en pobreza monetaria y/o priorización geográfica. | 2.5.1. Que la elegibilidad de los hogares para participar de programas sociales haya sido determinada por el nuevo algoritmo aprobado para todos los hogares censados a partir de 2019 y que los levantamientos hayan sido priorizados de acuerdo al mapa de pobreza por ingresos. | 2.5.1. Oficio de CENISS verificando el 70% de hogares censados[[2]](#footnote-2) (aproximadamente 800 mil hogares) y con umbral de pobreza calculado con el nuevo algoritmo por departamento como porcentaje de hogares pobres en relación con la tabla correspondiente del POD. El umbral calculado determina la elegibilidad de hogares para participar de programas sociales. | SEDIS-SCGG  SCGG |
| **Componente 3. Consolidación de la oferta de servicios básicos en protección social redistributiva** | | | | |
| 3.1 Dar sostenibilidad a la provisión de servicios del tercer ciclo de educación básica mediante la incorporación de escuelas tercerizadas en el presupuesto de la Secretaría de Educación. | 3.1.1. Que se hayan incorporado en el anteproyecto de ley de presupuesto de ingresos y egresos de la Republica y remitido al congreso los recursos para contrataciones de maestros en escuelas que dejarán de ser atendidas por el IHER de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 aprobado. | 3.1.1. Oficio de SEFIN indicando enlace al Anteproyecto de Ingresos y Egresos publicado en página web de SEFIN, que incluya un total de al menos 32.420.000 de Lempiras para financiar 156 docentes en 2020 en una línea de presupuesto identificada de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional | SEFIN |
| 3.2 Promover la acumulación del capital humano adecuando la oferta educativa para poblaciones vulnerables. | 3.2.1. Que se haya aprobado la Política de Educación Inclusiva que contenga las medidas para la incorporación a las escuelas de niños y niñas con extra-edad o discapacidad y matriculación automática de estudiantes con 6to grado finalizado en 7mo grado. | 3.2.1. Decreto Ejecutivo de Estado aprobando la Política de Educación Inclusiva aprobada por parte del Consejo Nacional de Educación. | SEDUC |
|  | 3.2.2. Que hayan ingresado estudiantes a centros de educación básica sin el requisito de haber cursado educación prebásica, en cumplimiento con los lineamientos aprobados por la SEDUC. | 3.2.2. Informe de SACE que contenga el porcentaje de niños en el sistema que están en primer grado y que no tuvieron que cursar prebásica. | SEDUC |
| 3.3 Garantizar la sostenibilidad del Modelo de Gestión Descentralizada en salud. | 3.3.1. Que la implementación del Modelo de Gestión Descentralizada en Salud se haya institucionalizado mediante:  -La aprobación de la normativa de selección de Gestores descentralizados aprobados por Acuerdo Ministerial.  La certificación de al menos 5 Gestores descentralizados (de primer o segundo nivel) de acuerdo a los mecanismos aprobados de certificación de Gestores.  -La generación de información nominalizada de la población cubierta con el MGD en el 20% de los gestores descentralizados. | 3.3.1. Acuerdo Ministerial aprobando la normativa de selección de Gestores Descentralizados.  Informe de SESAL verificando la certificación de al menos 5 Gestores Descentralizados (de primero o segundo nivel).  Oficio de la SESAL con archivos con información nominalizada de 20% (7 gestores) de gestores descentralizados incluyendo nombre, apellido, dirección, edad, sexo de al menos 50% de su población de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística. | SESAL |
| **Componente 4. Sostenibilidad en la coordinación institucional del sector social.** | | | | |
| 4.1 Fortalecimiento de la gestión del sector social por medio del intercambio y acceso a la información para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de metas. | 4.1.1. Que se hayan suscrito por lo menos tres (3) acuerdos entre las instituciones del Estado en el sector social para compartir información de acuerdo con los términos y condiciones para el intercambio de información emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. | 4.4.1. Tres acuerdos interinstitucionales suscritos para intercambio de información de entre los siguientes cuatro:   * CENISS -SESAL * CENISS-SEDUC * CENISS-SEDIS * CENISS-SCGG | CENISS-SESAL-SEDUC-SEDIS-SCGG |
| 4.2 Mejorar la gestión de información nominal de la Secretaría de Salud para el monitoreo y seguimiento de los objetivos del sector. | 4.2.1. Que el Comité Técnico del PBVM haya aprobado la verificación de corresponsabilidades de salud utilizando la información del Sistema Nominal de Vacunación (SINOVA) validada por intercambio de registros entre el RNP y la Unidad de Gestión de la Información (UGI) de la SESAL de acuerdo al convenio firmado entre SESAL y RNP. | 4.2.1. Acta de Comité Técnico del PBVM con verificación de corresponsabilidades de salud con el uso de la información del Sistema Nominal de Vacunación (SINOVA) validada por intercambio de registros entre el RNP y la Unidad de Gestión de la Información (UGI) de la SESAL de acuerdo con el convenio firmado entre SESAL y RNP. | SESAL |
| 4.3 Modernización de la gestión de la información de la Secretaría de Salud con énfasis en la primera infancia | 4.3.1. Que se haya instaurado y esté operando la nueva tecnología de inteligencia artificial para la captura digital del SINOVA en al menos 27 centros de acopio de información de la SESAL. | 4.3.1. Informe de la SESAL verificando la implementación de la solución en 27 centros de acopio. La implementación debe verificar que en cada centro de acopio se tiene:  Personal capacitado en la nueva aplicación (lista de personal firmado)  Tabletas en centro (actas de entrega)  Información cargada a través de la aplicación (reporte de sistema con información cargada por cada centro).  Formato nuevo de formulario en todos los establecimientos de salud de los 27 municipios (nota de recepción).  Indicadores de desempeño en cada centro de acopio. | SESAL |
| 4.4 Institucionalización del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) para el monitoreo y seguimiento de metas en el sector educativo. | 4.4.1. Que todas las direcciones departamentales (18) del país y al menos 35 unidades centrales, 100 direcciones municipales y 8 distritales estén accediendo al SACE para consultar información a través de acceso en línea de usuarios aprobados. | 4.4.1. Récords de acceso a la base de datos SACE en un periodo de tres meses anteriores a la emisión del informe. El informe debe incluir los nombres de las Unidades incluidas en el reporte. | SEDUC. |

1. El monto de referencia pagado en 2018 por el PBVM es de 918 millones de Lempiras que representaron 251,719 hogares que recibieron al menos una transferencia durante el 2018. El monto puede variar para el mismo número de hogares debido al cumplimiento de condicionalidades y a la estructura de las familias. [↑](#footnote-ref-1)
2. El 70% se aplica al número de hogares pobres identificados en el mapa de pobreza por ingreso creado con el censo de 2013. Esto garantiza que el levantamiento priorizará los lugares que tienen mayores brechas de cobertura de programas sociales. Ver cuadro 2 del POD para la meta numérica que se utilizará para validar el cumplimiento de la condición. [↑](#footnote-ref-2)